



Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, marzo 30 de 1976.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por el MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. ante esta COMISION NACIONAL DE VALORES, con fecha 29 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado de Valores de Buenos Aires ha dispuesto prorrogar - sujeto a la aprobación de este Organismo - hasta las VEINTICUATRO (24) horas del día hábil posterior a la fecha en que se reanuden las actividades bursátiles los términos para el cumplimiento de las operaciones "a plazo" y de "caución bursátil" registradas en dicho Mercado cuyo vencimiento se opera el 31 de marzo en curso.

Que tal medida tiene carácter excepcional y es consecuencia del feriado bursátil dispuesto por el Decreto N° 7 dictado por la Junta de Comandantes con fecha 29 de marzo de 1976.

Que la prórroga solicitada se fundamenta en razones de índole operativa y tiende a facilitar la normal liquidación de las operaciones del mercado de títulos valores ante circunstancias que configuran una situación de estado de necesidad o de fuerza mayor.

Que a criterio de este Organismo, estas circunstancias son extensivas a los distintos mercados de valores del país por lo que resulta necesario extender hasta CUARENTA Y OCHO - (48) horas el plazo cuya aprobación se solicita.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° Decreto-Ley N° 17.811/68 y lo dictaminado por la Gerencia Control de Legalidad,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta las CUARENTA Y OCHO (48) horas




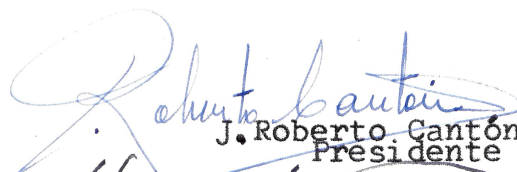
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda
Comisión Nacional de Valores

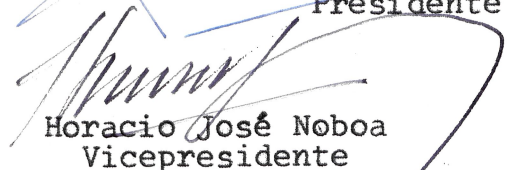
del día hábil posterior a la fecha en que se reanuden las actividades bursátiles, los términos de cumplimiento de las operaciones "a plazo" y "caución bursátil" registradas en los distintos mercados de valores del país con vencimiento al 31 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercado de Valores, a la prensa en general y archívese.

RESOLUCION GENERAL Nº 49


R. HORACIO A. FRANCO
DIRECTOR INTERINO


J. Roberto Cantón
Presidente


Horacio José Noboa
Vicepresidente


MARCELO SANCHEZ SORONDO
DIRECTOR